



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO- ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO DENOMINADO PARCELA EN CAÑADA JULIÁN DE VERA, PARA LA INSTALACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE HOSTELERÍA EN PARCELA DE ESPACIOS LIBRES.**

**CLÁUSULA 1ª.-OBJETO DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA**

Constituye el objeto de la concesión el uso privativo de la parcela del Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería) siguiente:

- Parcela situada en Cañada Julián, con superficie aproximada de 2.500 m2.
- Clasificación y calificación: Suelo Urbano Consolidado, Espacios Libres, del vigente PGOU de Vera.
- Linderos: Norte, con parcela 14.6.B-2, de uso Comercial; Sur, con Avda. Cañada San Julián; Este, con parcela SGEL-7, de Sistema General de Espacios Libres; Oeste, con vial privado de acceso al conjunto de parcelas 14.6 y parcela 14.6.B-2, de Uso Comercial.
- Usos: Uso privativo para la instalación de actividad comercial y de hostelería en parcela de espacios libres, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La parcela objeto de concesión deberá ser destinada exclusivamente a los fines y actividades establecidos en la concesión, y de conformidad con la proposición presentada por el concesionario y aceptada por el órgano concedente, sin que se permitan otros usos, salvo previa y expresa autorización por parte de la Corporación Municipal.

En todo caso, las actividades propias a realizar para su puesta en marcha, explotación y mantenimiento serán, en todo caso, conformes a la normativa urbanística.

La concesión se efectúa salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no implica cesión del dominio público ni de las facultades dominicales sobre la parcela municipal.

La entidad concesionaria se obliga a utilizar por sí misma el objeto de la concesión y a no ceder o traspasar la concesión a terceros, salvo previa y expresa autorización del Excmo. Ayuntamiento de Vera.

El bien de dominio público concedido no podrá ser gravado, por ningún tipo de carga, de conformidad con la legislación vigente.

En caso de ser necesaria la realización de obras de acondicionamiento, las mismas se ejecutarán según el proyecto de ejecución redactado por el licitador que resulte adjudicatario, cuyo conjunto de documentos tendrá carácter contractual, así como el presente pliego.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

**CLÁUSULA 2ª.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONCESIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESIÓN:**

El presente derecho tiene carácter administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la misma, serán resueltas por el órgano competente, cuyos acuerdos podrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo ante el mismo Órgano que dicta la Resolución que se impugna y, en todo caso, al Recurso Contencioso-Administrativo conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para las concesiones de las Corporaciones Locales, el contrato se registrará, en particular, por las siguientes normas:

- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, del Reglamento de Bienes de las EE LL de Andalucía.
- Real Decreto- Ley 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- La proposición presentada por el licitador y aceptada por el órgano de contratación.
- El documento en que se formalice la concesión.

**CLÁUSULA 3ª.-DURACIÓN DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA. PRÓRROGA:**

El plazo de duración de la concesión será de QUINCE AÑOS, IMPRORROGABLES, a contar desde la fecha de adjudicación, salvo denuncia expresa de las partes.

Al término del plazo de la concesión, el dominio público, con sus instalaciones, revertirán al Ayuntamiento, sin que el concesionario tenga derecho a percibir contraprestación alguna por la reversión.

En todo caso, la falta de utilización durante el período de un año del bien de dominio público concedido para los fines previstos, y salvo casos de fuerza mayor, motivará la caducidad de la concesión.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

La presente concesión no podrá ser objeto de prórroga.

**CLÁUSULA 4ª.-CANON ANUAL DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA**

El Canon mínimo a abonar por el licitador (Tipo de Licitacion) será de 1200 euros (IVA incluido).

Este canon será actualizado anualmente, incrementándose en el IPC.

**CLÁUSULA 5ª.-FORMA DE TRAMITACIÓN Y ADJUDICACIÓN:**

El procedimiento de adjudicación de la concesión será el abierto, pudiendo presentarse oferta por cualquier interesado, que cumpla los requisitos establecidos en los presentes Pliegos.

La forma de adjudicación será mediante concurso, al licitador que obtenga la puntuación más alta de conformidad con los criterios que se señalan en la cláusula siguiente del presente pliego, y sin perjuicio del derecho de esta Administración a declararlo desierto, cuando no haya ninguan oferta que pueda ser declarada admisible de conformidad con lo establecido en los presentes Pliegos.

La tramitación será por vía ordinaria.

**CLAÚSULA 6ª. PUBLICIDAD. PERFIL DEL CONTRATANTE.**

La presente concesión será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el Tablón de Anuncios de la Corporación así como en el resto de medios de difusión local.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Excmo. Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso a través de las siguientes páginas web:

- [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)
- [www.vera.es](http://www.vera.es)

**CLÁUSULA 7ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación de la concesión se realizará con base en los criterios que a continuación se relacionan (sobre 100 puntos):

1.- CRITERIOS SUBJETIVOS: 40 Puntos.

- Memoria Justificativa (Hasta 40 puntos).

Se otorgará la máxima puntuación a la Propuesta Técnica más adecuada a los intereses municipales, para ello se tendrá en cuenta, entre otros, el carácter original del plan de explotación, los medios de publicidad y difusión, las



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

características estéticas de las instalaciones, las infraestructuras de la zona de juegos y demás análogos.

En la misma se deberán incluir los siguientes documentos:

- Planos representativos, dimensiones y demás circunstancias de la porción de dominio público objeto de la ocupación.
- Planos de detalle de las obras que hubieren de ejecutarse y condiciones de las mismas.
- Presupuesto.
- Pliego de condiciones para la explotación de la concesión.

En todo caso, se deberá cumplir los parámetros y requisitos urbanísticos impuestos por la Corporación y derivados de la normativa de aplicación.

**2.- CRITERIOS OBJETIVOS: 60 Puntos.**

- Canon ofertado: (Hasta 50 puntos).  
Tipo de licitación: 0 Puntos.  
1500 Euros: 20 Puntos.  
2000 Euros: 30 Puntos.  
2500 Euros: 40 Puntos.  
3000 Euros: 50 Puntos.
- Peticionario inicial: 10 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al petionario inicial. A tales efectos se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas y aceptadas a partir del uno de enero de 2.012.

**CLÁUSULA 8ª.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. FORMA:**

La documentación exigida para tomar parte en la licitación se presentará en tres sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

El sobre A), que se subtitulará “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, estará integrado por los siguientes documentos:

1.- Acreditación de la capacidad de obrar del licitador: Que se realizará de la siguiente forma:

\* Si fuere persona jurídica, mediante la escritura de Constitución y de modificación, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en que constaren las normas por las que se regule su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

\* Si se tratare de persona física Copia Compulsada del DNI o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

No serán admitidas a licitación las Comunidades de Bienes por carecer de personalidad jurídica para contratar con la Administración.

2.- Acreditación de la representación: Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán poder bastanteado al efecto por el Secretario del Ayuntamiento. El poder y su copia deberán presentarse, en su caso, en el Ayuntamiento para su bastateo al menos un día antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

3.- Acreditación de no encontrarse la empresa incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el art. 60 del TRLCSP, mediante declaración responsable, según modelo anexo en el presente Pliego.

Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente el empresario en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias - con el Estado, C.A. y con el Ayuntamiento de Vera- y de Seguridad Social, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en los presentes Pliegos.

4.- Acreditación de la Solvencia.

La misma se acreditará por los siguientes medios:

- Solvencia Económica:

Justificante de la existencia de Seguro de Indemnización por riesgos profesionales (Seguro de Responsabilidad Civil), por importe mínimo de 300.000 euros, y justificante de estar al corriente de su abono (carta de pago).

- Solvencia Profesional: Por los siguientes medios (al menos dos de ellos):

- a. Relación de los principales trabajos o servicios realizados en los últimos tres años, en los que se incluya importe, fecha y destinatario, público o privado, de los mismos.
- b. Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- c. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- d. Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

5.- Domicilio y correo electrónico.

Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

6.- Trabajadores con discapacidad y promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

El licitador podrá aportar acreditación fehaciente de tener, en su caso, en la plantilla de sus centros de trabajos radicados en Andalucía en número no inferior al dos por ciento de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, o por haber adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, todo de acuerdo con lo establecido en el art. 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

Asimismo, de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, podrá presentar documentación acreditativa de tener la marca de excelencia o desarrollar medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

7.- Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

A los efectos de lo establecido en el apartado de “Proposición Económica” del Anexo correspondiente, los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del CCom., con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

8.- Resguardo acreditativo de la garantía provisional por importe de 2000 euros.

9.- Declaración de Confidencialidad de Datos, según Anexo.

El **sobre B)**, que se subtitulará “**CRITERIOS SUBJETIVOS**”, contendrá los siguientes documentos:

- Memoria Justificativa, en los términos establecidos en la Cláusula anterior (cláusula 7- Criterios de adjudicación).
- Modelo de Declaración de Confidencialidad de Datos según Anexo, en su caso.

El **sobre C)**, que se subtitulará “**CRITERIOS OBJETIVOS**”, contendrá los siguientes documentos:

- Proposición Económica.
- Peticionario Inicial.
- Modelo de Declaración de Confidencialidad de Datos según Anexo, en su caso.

**CLÁUSULA 9ª.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS. LUGAR Y PLAZO.**

Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en algunos de los supuestos de prohibición para contratar con la Administración señalados en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

La presentación de proposición por parte de los interesados supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las Cláusulas del presente Pliego, sin salvedad alguna, conforme a lo previsto en el art. 145 TRLCSP.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando se permita su presentación.

Tampoco podrá suscribir ninguna en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

**LUGAR:** Los sobres se presentarán en la siguiente dirección:

Casa Consistorial/ Ayuntamiento de Vera.

En atención al Área de Secretaría.

Plaza Mayor s/n, 04620, de Vera (Almería).

Una vez presentado se dará al interesado recibo acreditativo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato/concesión y el día y hora de la presentación.

Asimismo, se podrá presentar el cualquiera de los lugares establecidos, con carácter general, en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJ- PAC; debiendo anunciarse dicha presentación al órgano de contratación mediante telefax, fax o telegrama el mismo día.

Cuando las ofertas sean presentadas por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas. No obstante, a los diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

**HORARIO:** El horario para la presentación de las ofertas será el de Oficina: de 8.30 horas a 14.30 horas.

**PLAZO:** El plazo para la presentación de las Proposiciones por los interesados será de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente a la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. En caso de que el último día fuese sábado o día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

**CLÁUSULA 10ª. APERTURA Y COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.**

Dentro del plazo de los tres días hábiles siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, se convocará la Mesa de Contratación, como órgano competente para la valoración de las proposiciones, para la calificación previa de la documentación presentada en el Sobre núm.- 1 (“Documentación Administrativa”).

Una vez comprobada dicha documentación, en caso de que se observaran deficiencias subsanables, se pondrá en conocimiento de los interesados, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación.

Posteriormente procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente Propuesta de Adjudicación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.

Para la valoración de las proposiciones podrán solicitarse cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

**CLÁUSULA 11ª. MESA DE CONTRATACIÓN.**

Para el examen y comprobación de la documentación así como para la valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores en el presente Expediente de Concesión, se constituirá Mesa de Contratación, conforme al art. 320 del TRLCSP.

**COMPOSICIÓN:**

Presidente: El Alcalde- Presidente o Concejales en quien delegue.

Vocales:

Un Concejales representante del Grupo Municipal P.P.

Un Concejales representante del Grupo Municipal P.A.

Un Concejales representante del Grupo Municipal P.S.O.E.

El Secretario Municipal.

El Interventor Municipal.

Un Técnico Municipal del Área de Urbanismo.

Un Trabajador Municipal del Área de Turismo.

Secretario: La Vicesecretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue.

ACTUACIONES (arts. 21 a 22 y arts 25 a 30 del R. D. 817/2009, de 8 mayo):

A las reuniones de la Mesa podrán incorporarse funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, que actuarán con voz pero sin voto.

Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, salvo el Secretario de la misma, que solo tendrá voz.

Para su válida constitución será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los vocales que tengan atribuidas las funciones de asesoramiento legal y el control económico- financiero.

Sus funciones serán las previstas, con carácter general en el art. 22 del Reglamento LCSP.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

1ª Sesión: Apertura de Sobre núm.- 1 “Documentación Administrativa”. Sesión Pública.

La Mesa procederá a la apertura y comprobación de la documentación administrativa. Si observara defectos subsanables lo comunicará a los interesados, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, concediéndole un plazo de subsanación no superior a tres días hábiles. En caso de no subsanar la documentación en plazo, o cuando los defectos observados fueran insubsanables, se procederá a su Exclusión del proceso de licitación.

2ª Sesión: Apertura de Sobre núm.- 2 “Criterios Subjetivos”. Sesión Pública.

La Mesa elevará al órgano competente la Lista de Admitidos y Excluidos así como las causas de su rechazo, en la siguiente sesión que celebre, a los efectos de la Apertura y Valoración de los Sobres núm.- 2 de aquellos licitadores que continúen en el proceso de licitación.

Para la valoración de los Criterios de Adjudicación se solicitarán aquellos Informes que se estimen pertinentes.

En caso de no haber defectos a subsanar, se celebrará la Primera y la Segunda sesión de la Mesa en una única sesión conjunta, de modo que, tras la apertura y comprobación de la Documentación del Sobre núm.- 1, se procederá por el órgano de contratación a la admisión de todos los licitadores; pasándose, posteriormente a la apertura y valoración de la Documentación del Sobre núm.- 2.

3ª Sesión: Apertura de Sobre núm.- 3 “Criterios Objetivos”. Sesión Pública.

La Mesa elevará al órgano competente la Valoración de los Sobres núm.- 2 en la siguiente sesión que celebre, a los efectos de la Apertura y Valoración de los Sobres núm.- 3 de aquellos licitadores que continúen en el proceso de licitación.

Para la valoración de los Criterios de Adjudicación se solicitarán aquellos Informes que se estimen pertinentes.

4ª Sesión: Propuesta de Adjudicación: Sesión Pública.

Una vez valorados los Criterios de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, a la vista de los Informes técnicos solicitados, se procederá a elevar al órgano competente la Propuesta de Adjudicación a favor de aquél licitador cuya oferta haya resultado económicamente más ventajosa.

En el caso de que la Mesa pudiese emitir su Valoración verbalmente en la sesión de apertura de dicha documentación, se celebrará la Tercera y Cuarta Sesión de la Mesa en una única sesión conjunta, de modo que, tras la lectura y valoración de las proposiciones, se elevará la Propuesta de Adjudicación al órgano competente para otorgar la concesión.

De todo lo actuado se dejará constancia documental, mediante las correspondientes Actas que, a tales efectos, deberán ser redactadas por la Secretaría de la Mesa.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

**CLAÚSULA 12ª. ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN:**

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

- Certificación positiva, expedida por la Entidad Local contratante justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

- Impuesto sobre Actividades Económicas. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, en su caso.

- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

- Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, por un importe mínimo de 300.000 euros, y resguardo acreditativo de estar al corriente en su pago.

- Escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas, en su caso.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. En caso de que alguno de estos documentos ya esté en poder de la Administración, se pondrá así de manifiesto, no siendo necesaria su aportación nuevamente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

La presente concesión administrativa se otorgará por el Excmo. Ayuntamiento de Vera, a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicios de terceros.

**CLÁUSULA 13ª.- GARANTÍAS:**

**Provisional:** 2.000 euros.

**Definitiva:** El concesionario se obliga a constituir la garantía definitiva que se fija en cuantía de 4.000 euros y se constituirá en metálico, mediante aval bancario o mediante seguro de caución ante el Excmo. Ayuntamiento, en los términos establecidos en el art. 96 TRLCSP.

Se adjuntan Modelos correspondientes como Anexos.

La garantía definitiva se devolverá una vez extinguida la concesión administrativa y comprobado el buen estado de conservación de la parcela, edificio e instalaciones concedidas. Todo ello, conforme lo establecido en los art. 95 y ss TRLCSP.

Correrán por cuenta del concesionario los gastos de imposición de las fianzas.

**CLÁUSULA 14ª.- FORMALIZACIÓN DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA:**

La concesión administrativa se formalizará en documento administrativo dentro de los 30 días naturales siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación. Podrán, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el concesionario, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando por causas imputables al concesionario no pudiera formalizarse aquélla, el órgano de contratación podrá acordar la resolución de la concesión administrativa, con pérdida de la garantía, en su caso, y previa audiencia del interesado.

La concesión administrativa se inscribirá en el Registro de la Propiedad, mediante título público en el que consten las circunstancias del art. 16 LH, si así es requerido por cualquiera de las partes. En este caso, los gastos correrán a cargo del concesionario.

**CLÁUSULA 15ª.-DEBERES DEL CONCESIONARIO:**

- Abonar el canon establecido.
- Permitir en cualquier momento la inspección del Ayuntamiento sobre el objeto de la concesión.
- Presentar con carácter anual, si así es requerido por la Corporación, una Memoria de Actividades.
- Correrán a cargo del adjudicatario los gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de la parcela y sus instalaciones, incluyendo, en caso de ser



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

preciso, las obras de conexión con las redes propias de los servicios generales (electricidad, agua, teléfono, etc).

- El concesionario se obliga a mantener y conservar los edificios, instalaciones y obras en perfecto estado de utilización, funcionamiento, limpieza e higiene, realizando a su cargo los trabajos de conservación y mantenimiento y cuantas reparaciones sean precisas para ello.
- El concesionario vendrá especialmente obligado a mantener en buen estado el terreno utilizado así como las obras que se construyeren durante el plazo de duración de la concesión.
- Responder de cuantos desperfectos puedan producirse en las vías, instalaciones y servicios urbanos existentes como consecuencia de la explotación, y de los accidentes que pudieran producirse por la defectuosa señalización, limpieza o protección de las instalaciones; frente al Excmo. Ayuntamiento de Vera y frente a terceros.
- Responderá asimismo de su mantenimiento durante el período de duración de la concesión administrativa.
- Cumplir la normativa laboral y de seguridad social.
- Gestionar y explotar directamente la actividad, sin que se permita la cesión ni la subcontratación de la concesión.
- Obligación de dejar libres, a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de utilización, reconociendo la potestad de la Corporación de acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- Abonar los gastos correspondientes a los suministros de luz, agua, saneamiento, telefonía y cualquier otro servicio general, necesarios para el adecuado funcionamiento de la concesión.
- Abonar los gastos derivados de la obtención de las licencias y autorizaciones precisas para el desarrollo de la actividad, en su caso.
- Al concesionario le corresponderán los gastos de Notaría y Registro, en su caso.
- Abonar los gastos de publicidad de la presente concesión, hasta un máximo de 300 euros.

**CLÁUSULA 16ª.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO.-**

- La entrega de la parcela objeto de la concesión, junto con las instalaciones que dan servicio al mismo, en su caso.
- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción de dominio público objeto de la concesión.
- Gestionar y explotar directamente la actividad.
- La protección jurídica por parte del Ayuntamiento a fin de que sea respetado frente a todos en su condición de concesionario, haciendo prevalecer el Ayuntamiento su autoridad cuando fuere necesario a fin de impedir o hacer cesar cualquier perturbación del normal desempeño de los servicios.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

**CLÁUSULA 17ª.-DEBERES DE LA CORPORACIÓN:**

- Corresponde al Ayuntamiento la facultad de inspeccionar las obras e instalaciones, con objeto de ordenar, en su caso, las medidas necesarias para su mantenimiento y conservación.
- La Corporación se obligará a la adopción de todas las medidas necesarias para mantener al concesionario en el uso y disfrute del objeto de concesión, e los términos establecidos en el presente Pliego.

**CLÁUSULA 18ª.-CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN:**

Serán causas de extinción de la concesión las siguientes:

- Vencimiento del plazo.
- Desaparición del bien sobre el que haya sido otorgada.
- Desafección del bien.
- Renuncia del concesionario.
- Rescate de la concesión.
- Resolución administrativa o judicial:

RESOLUCIÓN: Serán causas de resolución del contrato, y por ende, de extinción de la concesión administrativa, las siguientes:

- Destinar el bien objeto de esta concesión administrativa a actividades distintas de la autorizada por este Ayuntamiento.
- El no ejercicio de la actividad fijada durante un año.
- El incumplimiento de la orden de ejecución dada por la Administración de mantener en buen estado las obras e instalaciones, realizadas por razones de seguridad, salubridad u ornato publico.
- La instalación de elementos adicionales sin la oportuna autorización.
- La no constitución de la garantía definitiva y la no formalización del contrato en los plazos establecidos.
- Las causas generales de resolución de los contratos administrativos establecidos el TRLCSP, en cuanto sean aplicables al contrato.
- El mutuo acuerdo de la Administración y el concesionario.

**CLÁUSULA 19ª EFECTOS DE LA EXTINCIÓN. REVERSIÓN:**

A la extinción de la concesión administrativa, por cualquiera de las causas previstas legalmente, se producirá la reversión de la parcela y de todo lo edificado hasta el momento.

Al extinguirse la concesión por transcurso del plazo establecido, automáticamente y sin previo aviso, revertirán al Ayuntamiento la totalidad de las obras e instalaciones ejecutadas en el Bien demanial, libre de cualquier carga o gravamen.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

---

En caso de que la causa de extinción sea la resolución por mutuo acuerdo, se estará a lo establecido entre las partes.

En caso de que produzca la resolución por incumplimiento culpable, se incautará la garantía definitiva y se aprobará la correspondiente indemnización en concepto de daños y perjuicios causados a los intereses municipales.

En Vera, abril de 2013.

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

**ANEXO: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN  
CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.**

a) Proposición económica. Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación de la concesión de la parcela municipal sita en \_\_\_\_\_, de Vera y sus instalaciones afectas al uso propio, bien inmueble propiedad municipal, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe total de \_\_\_\_\_ euros, al que le corresponde un importe de Impuesto sobre el Valor Añadido de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

**ANEXO: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE VERA.**

D./Dña ..... , con D.N.I: ..... , en nombre propio o en representación de la empresa ..... , con C.I.F.....

**DECLARA:**

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por R. D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas en período ejecutivo de pago, y autoriza a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios

Lugar, fecha, sello y firma del proponente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

**ANEXO: MODELO DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS Y DOCUMENTOS**

El/la señor/a \_\_\_\_\_, como en \_\_\_\_\_ (señalar facultades de representación: por ejemplo, administrador/a único, apoderado/da...), de la empresa \_\_\_\_\_, como licitador \_\_\_\_\_ Expediente nº..)

DECLARA a los efectos de lo previsto en el Art. 124 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

Que la información facilitada en los documentos y datos presentados en el sobre \_\_\_\_\_\* (que corresponda) que considera de carácter confidencial son los que a continuación se relacionan:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Y por qué conste, firmo esta declaración responsable.

Lugar, fecha, sello y firma del proponente.

\* Se tendrá que presentar una declaración por cada uno de los sobres (en caso de lotes)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

**ANEXO: MODELO DE AVAL**

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF, en virtud de lo dispuesto por: (*norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía*) para responder de las obligaciones siguientes: (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*), ante (*órgano administrativo, organismo autónomo o ente público*), por importe de: (*en letra y en cifra*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (*indicación del órgano de contratación*) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)  
(razón social de la entidad)  
(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

---

Provincia	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------

---



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

**ANEXO: MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Lugar \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ fecha.  
Firma: \_\_\_\_\_  
Asegurador

\_\_\_\_\_  
BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

\_\_\_\_\_  
Provincia    Fecha    Número o código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.